RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.- LÍNEA 1. FASE II

EXPEDIENTE: CPP 2020 536655

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARRROLLO E INNOVACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NEGATIVOS IN SITU EN EL MARCO DE LA INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA OFICIAL. CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA Y DETECCIÓN DE BIOTOXINAS EN MOLUSCOS BIVALVOS.

PROCEDIMIENTO: COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (1.929.608,00 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.594.717,00€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26/01/2021 se formalizó contrato entre la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y la empresa INTEGRACIÓN SENSORIAL Y ROBÓTICA S.L. para la ejecución de la etapa 2 de la Fase I.- Fase de exploración de soluciones (Preprototipado), relativa a la realización de un plan de viabilidad de la solución propuesta, en el marco del expediente de contratación del servicio de investigación, desarrollo e innovación para el desarrollo de metodologías analíticas innovadoras de ámbito agroalimentario con la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TICs), Línea 1: Desarrollo de dispositivos portátiles para la Identificación de negativos in situ en el marco de la inspección agroalimentaria oficial: caracterización del Aceite de Oliva.

De acuerdo con la cláusula cuarta del documento de formalización, el plazo para la realización del plan de viabilidad y su presentación en el Registro era de 30 días, iniciándose a partir de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga alguna.

SEGUNDO.- La ejecución del contrato culminó con la presentación por parte de la empresa, del plan de viabilidad llevado a cabo, junto con su propuesta económica para la fase II de Prototipado. Esta presentación se realizó el 23/02/2022 en el Registro de la Agencia, dentro del plazo y de conformidad con lo establecido en el documento regulador del procedimiento (en adelante DR) y en el documento de formalización del contrato, en dos sobres identificados como sobre 4-A y sobre 4-B.

TERCERO.- Con fecha 04/03/2022 se reunió la mesa de contratación en sesión pública para la apertura del sobre 4-A presentado por la entidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Tras la aprobación del acta de la sesión anterior, se dió comienzo al acto público de apertura del sobre 4-A que contenía el Plan de viabilidad presentado por laslicitadora INTEGRACIÓN SENSORIAL Y ROBÓTICA, S.L. para la línea de trabajo 1.

Tras su apertura, se dió por finalizado el acto público y se acordó la entrega de la documentación contenida en el sobre a la persona representante de la Comisión Técnica, a fin de que se valorara de acuerdo con los criterios fijados en el DR, y se elaborara el preceptivo informe de valoración técnica de las ofertas de conformidad con los mismos, previo a la apertura del sobre número 4-B, con la proposición económica de la licitadora.

CUARTO.- Una vez realizada la valoración del plan de viabilidad por la Comisión Técnica, la mesa se reunió nuevamente el 13/07/2022. Tras la aprobación del acta de la sesión anterior, la mesa continuó con la valoración del informe de la Comisión Técnica de fecha 05/07/2022 presentado a la misma, en relación a esta línea de trabajo n.º 1 "*Desarrollo de dispositivos portátiles para la identificación de negativos in situ en el marco de la inspección agroalimentaria oficial: caracterización del aceite de oliva*". Tras su examen, la mesa emitió su conformidad a los mismos.

De acuerdo con este informe, de un máximo de 100 puntos, se otorgaba a INTEGRACIÓN SENSORIAL Y ROBÓTICA S.L. una puntuación de 72,65, de acuerdo con el siguiente detalle:

Documentación técnica a aportar	Criterio de evaluación	VALORACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN OBTENIDA (Respecto al máximo de 100)
		0-100 puntos	72,65
1. Descripción del estado del arte. Descripción exhaustiva de la respuesta que ofrece la propuesta técnica para cada uno de los puntos indicados en la demanda tecnológica. Integración de las tecnologías preexistentes. (Z1)	**1. Propuesta del grado de cumplimento de cada uno de los puntos de la demanda tecnológica.**	**70**	**56**
	1.1.Uso y desarrollo de técnicas analíticas rápidas, no destructivas y respetuosas con el medioambiente para la verificación de la categorización del aceite de oliva y para la detección de adulteraciones.	10	**4**
	1.2. Utilizar técnicas que permitan la recogida, recopilación y validación de datos analíticos de forma continua para la incorporación de distintos tipos de aceites de oliva para su correcta categorización y detección de adulteraciones.	10	**6**
	1.3. Uso de sistemas de adquisición y tratamiento de datos libres y accesibles que permita un enriquecimiento y adquisición continuada, al objeto de asegurar la aplicación correcta en cualquier muestra de aceite de oliva.	10	**6**
	1.4. Tecnología y metodología validadas mediante contrastación con los resultados obtenidos usando los métodos analíticos oficiales, para su aplicación en las actividades de control oficial en el aceite de oliva.	10	**10**
	1.5. Innovación tecnológica que permita la toma de datos in-situ mediante un sistema de fácil manejo y transporte.	10	**10**
	1.6. El sistema debe permitir la emisión de informe de resultados in-situ.	10	**10**
	1.7. Desarrollo tecnológico dotado con un sistema de acceso restringido y de copias de seguridad que permita asegurar la integridad y la imposibilidad de manipulación de los datos recogidos y de los resultados obtenidos.	10	**10**
Valor de Z1			**56**
2. Metodología de trabajo y planificación temporal de las tareas a llevar a cabo de acuerdo a las fases y los hitos establecidos. Incluido los resultado a entregar en la consecución de cada uno de los Hitos. (Z2)	**2. Propuesta para cada uno de los hitos.**	**50**	**30**
	2.1. Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico.	10	8
	2.2. Hito 2. Diseño y definición del sistema.	10	4
	2.3. Hito 3. Ensayos y prototipos no comerciales.	10	6
	2.4. Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial.	10	4
	2.5. Hito 5. Obtención de prototipo no comercial.	10	8
Valor de Z2			**30**
3. Descripción de la viabilidad futura, técnica y económica, de las soluciones propuestas en base a las descripciones establecidas en el DPT. (Z3)	**3. Exhaustividad en la descripción de la viabilidad futura.**	**15**	**6**
	3.1. Exhaustividad en la descripción de la viabilidad técnica.	7,5	2
	3.2. Exhaustividad en la descripción de la viabilidad económica.	7,5	4
Valor de Z3			**6**
4. Análisis de riesgos y plan de contingencias en base a los posibles problemas que puedan acontecer. (Z4)	**4. Propuesta para cada uno de los hitos.**	**50**	**26**
	4.1. Hito 1. Presentación inicial y dossier tecnológico.	10	6
	4.2. Hito 2. Diseño y definición del sistema.	10	2
	4.3. Hito 3. Ensayos y prototipos no comerciales.	10	6
	4.4. Hito 4. Pruebas, verificación prototipo no comercial.	10	6
	4.5. Hito 5. Obtención de prototipo no comercial.	10	6
Valor de Z4			**26**
5. Plan de negocio previsto. (Z5)	**5. Exhaustividad en la descripción del plan de negocio.**	**5**	**5**
Valor de Z5			**5**

Es copia auténtica de documento electrónico

De acuerdo con los resultados obtenidos, la empresa superaba el umbral mínimo establecido en el ANEXO XI del DR para continuar en el procedimiento de licitación.

A continuación, dió comienzo el acto público de apertura del sobre 4.B "Oferta económica".

En primer lugar, la Presidenta de la mesa dió a conocer los resultados de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, continuando el secretario con la lectura de la proposición económica para la Fase II, que ascendía a 385.000,00€.

Tras la apertura del sobre, se dió por finalizado el acto público y se procedió a la valoración de la oferta, resultando la siguiente valoración total:

LÍNEA 1. CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA

LICITADORA	VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (máximo 100 puntos)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 5 puntos)	VALORACIÓN TOTAL
NTEGRACIÓN SENSORIAL Y ROBÓTICA, S.L	**72,65**	**385.000,00 €**	**5**	**77,65**

En su virtud, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de la Fase II de la Línea 1 a INTEGRACIÓN SENSORIAL Y ROBÓTICA S.L..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto al procedimiento de tramitación y adjudicación, la cláusula ***"10.1.2. Procedimiento de tramitación y adjudicación. Etapa 2. Evaluación 2"*** del DR establece que:

10.1.2.1. Presentación del plan de viabilidad y la oferta económica para la Fase II.

Las entidades adjudicatarias presentarán en el plazo señalado en el contrato, y de forma separada, el plan de viabilidad de la solución propuesta de conformidad con lo establecido en el DPT y en el anexo XII, y su propuesta económica para esta fase, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo X.

El plan se presentará en un sobre identificado como sobre nº4-A acompañado, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del anexo XVII, en tanto que la proposición económica se incluirá en otro sobre diferenciado, identificado como sobre nº4-B.

10.1.2.2. Apertura del sobre nº 4-A y valoración del Plan de Viabilidad.

Por la secretaría de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a la apertura de los sobres presentados en tiempo y forma (sobre nº 4-A) y remitirá a la Comisión Técnica la documentación contenida en el citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico sobre los criterios de adjudicación que figuran en el anexo XII para la Evaluación 2.

La valoración técnica del plan se llevará a cabo mediante criterios de valoración evaluables exclusivamente mediante juicio de valor al no disponer aún de resultados de la I+D objetivos.

La Comisión Técnica realizará la valoración del conjunto de los aspectos técnicos de la oferta, considerando los medios acreditados y propuestos y la documentación aportada a tal fin atendiendo a su alcance y naturaleza, a la garantía que los mismos merezcan y a la mayor o menor relación que guarden con el objeto del contrato,

Es copia auténtica de documento electrónico

considerando muy especialmente la adecuación y coherencia con la demanda tecnológica señalada en el DPT, sin que se puedan valorar, en consecuencia, aspectos, programas o proyectos indiferenciados y genéricos.

Este informe técnico junto con la documentación que ha sido objeto del mismo, se elevará a la Mesa de Contratación que procederá a su aprobación, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas. Las proposiciones valoradas con una puntuación inferior a 40 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor serán descartadas.

Si sólo una de las entidades hubieran superado este umbral mínimo, el órgano de contratación, a propuesta de la mesa de contratación asistida a estos efectos por la Comisión Técnica, podrá optar por no continuar con el procedimiento de adjudicación o hacerlo con una sola entidad.

10.1.2.3. Apertura del sobre nº 4-B, calificación de las proposiciones y adjudicación.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 4-B, que contiene la proposición económica, de aquella/s empresa/s que continúe/n en el procedimiento, por haber alcanzado el umbral mínimo exigido en el anexo XII en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Acto seguido, la Mesa de Contratación clasificará, en su caso, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente documento, y elevará la propuesta de adjudicación de la fase II a las dos entidades que en cada línea de trabajo hayan obtenido la mayor valoración.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a las personas adjudicatarias y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación deberá motivar su decisión.

SEGUNDO.- Asimismo, de acuerdo con la cláusula *"**10.1.2.4. Formalización de los contratos para la ejecución de la fase de prototipado.**"* del DR:

"Esta segunda etapa de la Fase I concluirá con la formalización del/de los contratos con la/s entidad/es a la/s que ha sido adjudicada la ejecución de la Fase II, llamada Fase de prototipado.

Con carácter previo a la formalización del/ de los contrato/s, el órgano de contratación requerirá a la/s persona/s adjudicataria/s, por plazo de cinco días hábiles, declaración relativa a no haberse modificado las circunstancias consignadas en la documentación ya presentada para el contrato suscrito para la ejecución del plan de viabilidad, así como una expresa remisión a aquella. En su caso, la declaración deberá venir acompañado de la presentación de los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/ o con la seguridad social, para el caso de que hubiesen perdido vigencia las ya presentadas.

Asimismo, se requerirá la identificación y presentación de los Currículums Vitae de los Técnicos/as de categoría junior adscritos a la ejecución de la presente fase.

El contrato se perfecciona con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación; en el mismo figurará el correspondiente calendario de hitos y pagos, conforme a lo indicado en el DPT.

Es copia auténtica de documento electrónico

Este documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. Las personas contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP .

En este caso, el contrato podrá adjudicarse, a propuesta de la mesa de contratación, a la empresa que, en su caso, figure tercera en el orden de valoración.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

TERCERO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud del Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA núm.71, de 16 de abril de 2021)de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Secretario General

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la ejecución de la Fase II, llamada "*Fase de prototipado*", para la línea de trabajo 1: *"Desarrollo de dispositivos portátiles para la Identificación de negativos in situ en el marco de la inspección agroalimentaria oficial: caracterización del Aceite de Oliva"* a INTEGRACIÓN SENSORIAL Y ROBÓTICA, S.L., por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000,00€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Documento Regulador y en el de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato y con carácter previo a la misma REQUERIR a la persona adjudicataria por plazo de cinco días hábiles, la documentación referida en la cláusula 10.1.2.4.del DR.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
José Carlos Álvarez Martín

Es copia auténtica de documento electrónico